LLAMADO M.O.P.C. N° 179/2014

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL RIO PARAGUAY, TRAMO ASUNCION – RIO APA – AD REFERENDUM AL PGN 2015- ID N° 285731

Asunción, 17 de marzo de 2015.-

ADDENDA N° 5

1) **En la Sección II "Datos de la Licitación", IAO 17.1:**

DONDE DICE:

IAO 17.1	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de (3 %) tres por ciento del monto máximo de la oferta de precio (el monto máximo de la oferta se obtiene multiplicando las cantidades máximas establecidas en la lista de precios por los precios unitarios cotizados), de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. Y el Art. 8 de la Resolución D.N.C.P. N° 2238/2014.

DEBE DECIR:

IAO 17.1	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de (5 %) cinco por ciento del monto máximo de la oferta de precio (el monto máximo de la oferta se obtiene multiplicando las cantidades máximas establecidas en la lista de precios por los precios unitarios cotizados), de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03. Y el Art. 8 de la Resolución D.N.C.P. N° 2238/2014.

2) **En la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", punto 5. Capacidad en materia de equipos, en el punto referente a "DRAGA":**

DONDE DICE:

DRAGA: La draga a ser utilizada deberá tener una capacidad mínima de refulado de 300 m 3 /h (metros cúbicos por hora), de extracción de material sólido.

DEBE DECIR:

DRAGA: La draga a ser utilizada deberá tener una capacidad mínima de refulado de 300 m 3 /h (metros cúbicos por hora), de extracción de material sólido. A fin de verificar el cumplimiento de este punto, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde declare expresamente que la lectura en conjunto del caudalimetro y densímetro de la draga efectivamente arroja la cifra de 300m³/hora o mas promedio, lectura que podrá ser verificada por la Convocante.

3) **En la Sección VII "Condiciones Especiales del Contrato", CGC 6.1.1:**

DONDE DICE:

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

DEBE DECIR:

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el **10% (diez por ciento) del valor máximo** del Contrato y la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Ab. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación

4) **En la Sección VIII "Formulario del Contrato", clausula 10. Forma y Términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 G, Ley N° 2051)., segundo párrafo:**

DONDE DICE:

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva - 100 - de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

DEBE DECIR:

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **10% (diez por ciento) del precio máximo del contrato**, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva - 100 - de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

5) **Se incluye a la presente Adenda los planos en formato .dwg.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación